

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**4264** DILLERS, S.A.

Conforme el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, en la Junta General de Accionistas de Dillers, S.A. celebrada el día 10 de junio de 2024, se tomaron los siguientes acuerdos:

A) Reducir el capital social de Dillers, S.A, en 2.404,00 euros, mediante la amortización de 400 acciones propias ya en autocartera y números 9.601 a la 10.000, ambas inclusive. Estas acciones fueron adquiridas con la autorización que la Junta General de Accionistas 20 de febrero de 2023 otorgó al Órgano de Administración de la Sociedad, dentro de los límites previstos en los artículos 146 del texto refundido de la LSC.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas, y se realiza con cargo a la Reserva Especial de 87.991,73 € creada el 5-4-2023 fecha en la que se adquirieron ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Gardezabal del Rio, y en consecuencia aumentar las Reservas Voluntarias en 90.395,73 €, todo ello en base al balance cerrado al 31-12-23 aprobado por la Junta de Accionistas y verificado por los auditores VALOR AUDITORES, S.L.P. (ROAC-S2054).

B) Ampliación simultánea de capital por valor de 2.404,00 euros de valor nominal realizada por los actuales accionistas de la sociedad, respetando la misma proporción de titularidad que actualmente tienen, correspondiendo a 400 acciones y cuya numeración es la que va de la 10.001 a la 10.400, ambas inclusive.

En consecuencia, el artículo 7º de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

Artículo 7. Capital social y acciones

Capital social: El Capital Social, que está total suscrito y desembolsado se fija en la cifra de sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos de euro (60.101,21 euros)

Acciones: Dicho capital está dividido en diez mil (10.000) acciones "al portador", de clase y serie única, de seis euros y un céntimo (6,01 €) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas y numeradas correlativamente de la 1 a la 9.600, ambos inclusive, y de la 10.001 a la 10.400, ambas inclusive, que podrán ser unitarios o múltiples.

Las acciones están totalmente representadas por medio de títulos.

C) Facultar al Órgano de Administración de la sociedad a fin de que, a la mayor brevedad posible desde la adopción de este acuerdo, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente o que sean consecuencia de él, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos

Madrid, 27 de junio de 2024.- El Administrador Solidario, Miguel Granados Negro.

ID: A240032650-1